



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE NOCAIMA CUNDINAMARCA

Nocaima, Cundinamarca, octubre treinta y uno (31) de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE	LUIS ALBERTO MURILLO ARIAS
DEMANDADO	RAUL ALEJANDRO GÓMEZ MOLINA
RADICADO	25 491 40 89 001 2021 00090 00
ASUNTO	ORDENA REQUERIMIENTO

Previo a emitir pronunciamiento de seguir adelante la ejecución y verificado que efectivamente la contestación de la Cámara de Comercio se refiere es al levantamiento de medida, se dispone el requerimiento a dicha oficina para la aclaración respectiva.

Póngase en conocimiento del apoderado de la parte actora, el oficio de la Cámara de comercio para lo que a bien tenga.

Surtido lo anterior, regrese al Despacho para lo pertinente.

Notifíquese y cúmplase:


ENITH LEMUS PÉREZ
Jueza

Firmado Por:

Blanca Enith Lemus Perez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Nocaima - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **61353adaf2ee78ac73df6a1cd39508811832e60086f4f7c22f1a5e3db065bc1c**

Documento generado en 31/10/2022 10:10:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>